



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro -Sucre

SECRETARÍA. Pasa al despacho de la señora Jueza el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, mediante la cual solicita la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a disposición en este proceso. Asimismo, le informo que dentro del presente proceso se encuentran constituidos los depósitos judiciales número 463680000008569, 463680000008610, 463680000008627, 463680000008648, 463680000008684, 463680000008728, 463680000008750 y 463680000008780. Sírvase proveer de conformidad.

San Pedro-Sucre, 9 de marzo de 2022.


Jesús Said Castilla Fernández
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PEDRO- SUCRE, San Pedro-Sucre, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

RAD: 707174089001-2021-00034-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA SAN JORGE

DEMANDADA: LUZ ELENA CARRASCAL BENÍTEZ

1. ASUNTO A RESOLVER

La apoderada judicial de la parte demandante en escrito que antecede solicita se ordene la entrega de los depósitos judiciales que se encuentre a disposición del proceso de la referencia y los que posteriormente llegaren a ser consignados dentro del mismo; por lo que se procede a realizar el estudio respectivo de la solicitud.

2. CONSIDERACIONES

Una vez revisado el expediente, se advierte que se encuentran constituidos en este proceso producto de las medidas cautelares decretadas los depósitos judiciales relacionados a continuación:

No. Título Judicial	Fecha	Valor
463680000008569	02/09/2021	\$ 438.569,00
463680000008610	04/10/2021	\$ 459.527,00
463680000008627	13/10/2021	\$ 20.958,00
463680000008648	05/11/2021	\$ 459.527,00
463680000008684	01/12/2021	\$ 459.527,00
463680000008728	03/01/2022	\$ 408.403,00
463680000008750	01/02/2022	\$ 485.327,00
463680000008780	03/03/2022	\$ 520.442,00

Conforme a lo anterior y por encontrarse debidamente ejecutoriado el auto de fecha 22 de noviembre de 2021, mediante el cual se aprobó la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, el despacho accederá a lo solicitado y

Nelly Ortiz P.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro -Sucre

se ordenará la entrega de los mencionados depósitos en la forma solicitada, y los que posteriormente llegaren hasta cubrir el pago total de la obligación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro – Sucre,

RESUELVE:

HÁGASE entrega a la apoderada judicial de la parte demandante, doctora JANA MARCELA DÍAZ CONTRERAS, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.103.220.366 expedida en Los Palmitos y portadora de la tarjeta profesional número 331.724 del Consejo Superior de la Judicatura, de los depósitos judiciales número 463680000008569 de fecha 02/09/2021 por valor de \$ 438.569,00, el número 463680000008610 de fecha 04/10/2021 por valor de \$ 459.527,00, el número 463680000008627 de fecha 13/10/2021 por valor de \$ 20.958,00, el número 463680000008648 de fecha 05/11/2021 por valor de \$ 459.527,00, el número 463680000008684 de fecha 01/12/2021 por valor de \$ 459.527,00 el número 463680000008728 de fecha 03/01/2022 por valor de \$ 408.403,00, el número 463680000008750 de fecha 01/02/2022 por valor de \$ 485.327,00, el número 463680000008780 de fecha 03/03/2022 por valor de \$ 520.442,00, y los que posteriormente llegaren hasta cubrir el pago total de la obligación. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
JUEZA